



RECTOR
UNIVERSIDAD DE GRANADA

En la ciudad de Granada, a 25 de octubre de 2011,

REUNIDOS

Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, y
Emilio Martínez de Victoria Muñoz, Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de
Alimentos de la Universidad de Granada

MANIFIESTAN

Que, siguiendo el mandato del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, por Acuerdo de 7 de junio de 2005, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), una de cuyas políticas está específicamente dirigida al valor del conocimiento en la sociedad actual y las universidades como unos agentes de innovación indispensables para el desarrollo de una sociedad moderna y avanzada, capaz de generar empleo y bienestar social. Para desarrollarlo, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en adelante CEIC, establece un Contrato Programa con la Universidad de Granada basado en la identificación, análisis y mejora de distintos procesos que conforman las universidades. Los planteamientos y objetivos se distribuyen de conformidad con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25 de julio de 2007) y el diseño e implantación del Cuadro de Mando Integral de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. El Contrato Programa se concibe como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de la Universidad y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales de la actividad universitaria: Formación, Investigación e Innovación.

Que, entre otras acciones, el citado Contrato Programa recoge el establecimiento de Contratos Programa con los centros de gasto de la Universidad de Granada, cuyos Contratos Programa han de incluir financiación afectada a los resultados alcanzados.

Que es necesario poner de manifiesto los compromisos del Contrato Programa con la CEIC de manera que sean conocidos por los miembros de la Comunidad universitaria.

Que siguiendo un principio de corresponsabilidad estos compromisos deben ser paulatinamente asumidos en la medida en que les afecte por el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos.

Que la Universidad de Granada a través de la Gerencia y la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva ha establecido un procedimiento de gestión de objetivos vinculados a resultados mediante convocatoria pública difundida desde su portal web.

Por todo ello,

ACUERDAN

El Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos se compromete en la consecución



RECTOR
UNIVERSIDAD DE GRANADA

de los objetivos que a continuación se detallan de modo corresponsable con la Universidad de Granada y de acuerdo con las normas de la convocatoria realizada por la Universidad de Granada y con los objetivos e indicadores que en su momento se incluyan en el Contrato Programa con CEIC:

- 1. Entregar los datos exigidos por los órganos de gobierno. Especialmente, los correspondientes a la Base de datos sobre contactos y actividades de cooperación académica, de los vicerrectorados de Relaciones Internacionales y de Investigación y Política Científica
- 2. Página web con toda la información del Instituto
- 3. Tesis doctorales leídas con relación al número de investigadores doctores a tiempo completo (o equivalencia). Aumento de doctores europeos
- 4. Puntuación media de los grupos de investigación del PAIDI. Producción científica. Transferencia. Relación entre sexenios obtenidos y posibles
- 5. Financiación externa procedente de convocatorias nacionales y europeas
- 6. Participación de docentes e investigadores en programas y redes de movilidad y cooperación internacional
- 1. Igualdad de género en los órganos de representación por nombramiento. Igualdad de género en investigadores/as principales de proyectos
- 3. Presupuestos y cuentas anuales, aprobación de partidas de gasto y planificación
- 8. Investigadores (incluidos invitados) procedentes de una Universidad, Institución de Educación Superior o Institución de Investigación, extranjera
- 9. Contratos de colaboración con empresas con actividad demostrada

El Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos se compromete a entregar las claves de todos aquellos apartados de la página web que la incluyan, para su uso por la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva de la Universidad de Granada y por la CEIC.

El Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos se compromete a comunicar a la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva de la Universidad de Granada cualquier cambio del equipo de gobierno de la misma.

La Universidad de Granada, a través de la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva facilitará todos aquellos datos e intervalos de indicadores que posea la UGR, para los objetivos seleccionados que así lo requieran.

La Universidad de Granada, a través de la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva realizará una valoración de la factibilidad de la consecución de cada uno de estos objetivos en el mes de diciembre de 2011. De todos los que se valore que puede alcanzarse el 31 de diciembre de 2011 su consecución total o parcial se pondrá a disposición del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos la financiación correspondiente.

La valoración definitiva se realizará en el mes de febrero de 2012, tras lo cual se adjudicará la financiación definitiva. Si esta fuese inferior a la realizada en la fase previa se procederá a detraerla de la correspondiente al año 2012. En caso contrario se procederá al reparto de dicha financiación al Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos .

Y en prueba de conformidad firman el presente en Granada, fecha ut supra.



RECTOR
UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Rector,

El Director del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos,

Francisco González Lodeiro

Emilio Martínez de Victoria Muñoz